

Subsecretaría de Gestión de Salud

2019

MEMORANDUM Nº 19/2019

Para conocimiento de:	Producido por:
SEÑORES: <u>DIRECTORES GRALES, COORDINADORES DE AREAS,</u> <u>DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS</u> <u>DE SALUD, PROFESIONALES DE LA SALUD EN GENERAL</u> :	SR. SUBSECRETARIO DE SALUD DR. OSCAR SAGAS
REGION ESTE REGION SUR REGIÓN VALLE DE UCO METROPOLITANA SUR METROPOLITANA NORTE	Mendoza, 30 de Julio de 2019

El Subsecretario de Salud Dr. Oscar Sagas, informa la nueva Normativa vigente para la PRESCRIPCIÓN Y DISPENSA de Insulinas, Análogos y sistemas de Monitorización de Glucemia, que regirá a partir de la comunicación del presente MEMO:

1. La DISPENSA de Insulinas NPH y Corriente y de Análogos de Insulina; así como el reemplazo de Glucómetros marca Accu check Performa por Accu check Guide (modelo que resultó adjudicado por los próximos 2 años), y la dispensa de las tiras correspondientes, se realizará exclusivamente a los pacientes SIN OBRA SOCIAL, por lo que al momento de la entrega del nuevo modelo del Glucómetro el paciente deberá presentar el certificado negativo de ANSES o en su defecto la baja de la Obra Social. Por Ley 23.753 (Art. 5°), Decreto Reglamentario 1286/14 (Art. 1° y Art. 5°), Resolución 423/18 y su modificatoria Resolución 764/18, las obras sociales están obligadas a la cobertura del 100%.

Recordatorio: los pacientes bajo Programa Federal Incluir Salud, no cuentan con Obra Social y están bajo responsabilidad del Estado Provincial (Resolución Min. Salud 273/16)

2019



Subsecretaría de Gestión de Salud

2. La DISPENSA de Glucómetros, Tiras Reactivas, Insulinas y Análogos deberá ser registrada en forma obligatoria en el Subsistema de Bienes de Consumo (SIDICO), generando un comprobante de salida al beneficiario, de forma tal que la misma quede informada en el perfil farmacológico de cada paciente.

Aclaración: aquellos efectores que actualmente no registren las salidas de insumos en SIDICO deberán gestionar las claves y la capacitación correspondiente. Tel 4132423 – mail gorzola@mendoza.gov.ar ó dpfarma@mendoza.gov.ar

- 3. La PRESCRIPCIÓN de Insulinas y sus Análogos deberá ajustarse a lo recomendado en el Manual para el cuidado de Personas con enfermedades crónicas no transmisibles Cap. 4, Pág. 67 y al Vademécum Provincial, según lo establecido por el Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de las Personas con Diabetes (PRODIAMEN).
- 4. Para el cambio de insulina NPH a análogo, el profesional especialista en diabetes deberá solicitar autorización en forma obligatoria al PRODIAMEN, remitiendo al correo electrónico: diabetes@mendoza.gov.ar, el FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DIABETES MELLITUS actualizado y la SOLICITUD DE MEDICAMENTOS ESPECIFICOS.
- 5. El farmacéutico **NO PODRÁ** dispensar análogos a pacientes sin la correspondiente autorización del PRODIAMEN. La misma será informada al correo oficial del farmacéutico a cargo de la dispensa en cada efector.
- 6. Con el fin de realizar un reempadronamiento de personas con diabetes que se atienden en los efectores públicos, el médico con población a cargo deberá realizar el llenado obligatorio del FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DIABETES MELLITUS, adaptado para la provincia de Mendoza adjunto a este MEMO,

2019



Subsecretaría de Gestión de Salud

Secretaría de Gobierno de Salud y a la Ley 23.753 y sus modificaciones y

y remitirlo por correo electrónico a : diabetes@mendoza.gov.ar, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2° de la Resolución 764/2018 de la

a los fines de garantizar el acceso de la cobertura y evitar barreras.

7. Toda la documentación mencionada en este MEMO (Formulario para la Acreditación de la Condición De Persona Con Diabetes Mellitus, Solicitud de Medicamentos Específicos y Manual para el cuidado de Personas con enfermedades crónicas no transmisibles-Cap. 4, Pág. 67 - Secretaría de Salud de Nación) estarán disponibles en la página web: www.salud.mendoza.gov.ar

Saludo a Ustedes, muy atentamente.

Dr. OSCAD SERGIO SAGAS
SUBSECRETARIO DE SALUD
Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes